



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MÓVILES DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE ASENTADO EL PUNTO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: **ACTA EXTRAORDINARIA No. 27-2022.** Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Andrés Villa Seca del departamento de Retalhuleu, siendo las **Dieciséis horas con treinta y siete minutos, del día miércoles veinticinco de mayo del año dos mil veintidós**; reunidos en el Salón de Honor del Palacio Municipal, Presidida por el Alcalde Municipal Marco Tulio de León Solares, contándose con la asistencia de los señores Síndicos Primero y Segundo: Roberto Ramírez Marroquín y Prudencio Gutiérrez Vicente, así como la de los Señores Concejales Primero y Segundo: Sofía Marizol Mancio González, y Gerber Erlán Aguirre Acuña, todos amparados con sus respectivas credenciales, en presencia del secretario municipal Wilfredo Waldemar Bolaños Peña, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** Invocando el nombre de Dios, el Alcalde Municipal, señor Marco Tulio de León Solares, con la potestad que le otorgan los artículos 52 y 53 incisos b) y c) del Código Municipal, Decreto 12-2002, procede a presidir la presente sesión extraordinaria y la declara oficialmente abierta por el quórum existente, dándole a cada uno de los presentes la cordial bienvenida. **SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 41 del Código Municipal, Decreto 12-2002, se procede a leer el acta anterior ante el Cuerpo Colegiado presente, para su debida aprobación y su archivo correspondiente. **TERCERO:** El Alcalde Municipal, señor Marco Tulio de León Solares, procede a darle lectura a la presente agenda donde se tratarán dos puntos importantes, siendo el primero la aprobación del Código de Ética y Conducta para Empleados de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu y el segundo punto la aprobación de su Reglamento, después de ser analizada por el pleno, se procede a aprobar la misma sin modificación alguna. **CUARTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU. CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos, y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; para lo que emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Código Municipal establece que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del Gobierno Municipal, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 del Código Municipal establece que el Concejo Municipal emitirá los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y todas las demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 254, y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y de lo que para el efecto



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

establecen los artículos 35 literal a), e) e i); 42, 68 literal d) y 72 del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA:** Emitir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU.

CAPÍTULO I

Artículo 1. Objeto y aplicación. El presente código tiene por objeto establecer normas de ética pública aplicables a la conducta de todo empleado municipal que preste sus servicios a la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, con el fin de crear una cultura ética institucional que forme parte del desempeño personal y permita el desarrollo del municipio.

El presente código es de naturaleza ética y de observancia obligatoria para todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra índole, con la Municipalidad de San Andrés Villa Seca.

Artículo 2. Misión. Somos una municipalidad confiable, honesta y transparente, para la prestación de servicios básicos, impulsora del desarrollo social e integral de los pobladores de municipio de SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU.

Artículo 3. Visión. Prestar con calidad y calidez humana, los servicios municipales que contribuyan a conservar los recursos naturales y a proteger y mejorar el nivel de vida de la población del municipio de San Andrés Villa Seca.

Artículo 4. Conceptos Fundamentales. Para efectos de este código ética y conducta, se entenderá por:

- **Código de ética y conducta:** Al presente instrumento.
- **Empleados Municipales:** Toda persona que se encuentre laborando para la Municipalidad de San Andrés Villa Seca.
- **Principios:** Son normas o pautas de conductas, que orientan la acción de un ser humano.
- **Valores:** Los bienes universales que pertenecen a nuestra naturaleza como personas, y que, en cierto sentido, nos humanizan porque mejora nuestra condición de personas, perfecciona nuestra naturaleza humana. Los valores, por tanto, son convicciones profundas que determinan nuestra manera de ser y orientan nuestra conducta al relacionarnos con los demás.
- **La ética:** Rama de la filosofía que abarca el estudio de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir. Por tanto, la ética tiene como objeto, los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre; es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional, no se limita solo a ver como realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos. La ética estudia que es la moral, como se justifica racionalmente un sistema moral, y como se ha de aplicar posteriormente a los distintos ámbitos de la vida personal y social.
- **Conducta:** El comportamiento corporal o intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias deben ser valoradas a la luz de los principios y valores éticos, de aquí resultan que la política puede ser lícita o ilícita.



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

Artículo 5. Valores Fundamentales. Los principales valores que deben desarrollar los empleados municipales en beneficio del municipio de San Andrés Villa Seca son los siguientes:

- **Respeto:** Que exista el debido respeto entre cada uno de los empleados municipales.
- **Responsabilidad:** Que se logre cumplir con los objetivos planteados y brindar la atención debida a cada uno de los vecinos del municipio.
- **Honestidad:** Ser honesto y diligente en cada una de las labores encomendadas al empleado y que se establezca la comunicación como una herramienta necesaria para que exista armonía y la debida honestidad entre todos.
- **Lealtad:** Que se le tenga lealtad a la institución y al municipio, el beneficio del municipio debe de prevalecer sobre intereses particulares.
- **Confianza:** Debe existir la debida confianza entre todos los empleados municipales.
- **Discreción:** Es deber de todo empleado municipal guardar la discreción de todo asunto que por su naturaleza solo compete a la municipalidad.
- **Veracidad:** Valor consistente en comportarse siempre con la verdad y de buena fe;
- **Justicia:** Valor consistente en dar a cada uno lo que corresponde o pertenece;
- **Solidaridad:** Valor consistente en guardar y promover la fraternidad y unidad institucional;
- **Dignidad:** Valor consistente en el respeto a sí mismo y a los demás sin distinción alguna;
- **Honorabilidad:** Valor consistente en conducirse o comportarse conforme a las reglas de honor;
- **Iniciativa:** Valor consistente en la formulación de propuestas a beneficio de la Institución;
- **Confianza:** Valor consistente en la recuperación de la credibilidad institucional;
- **Voluntad:** Valor consistente en la firmeza y coraje de lograr las metas institucionales;
- **Trabajo en Equipo:** Valor consistente en el sentido de unidad institucional, creando sentido de pertenencia y rechazo a las divisiones;

Artículo 6. Principios Fundamentales. El código de ética y conducta, representara la primera obligación de todo empleado municipal y se debe entender para realizar sus actividades con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, para cumplir con los siguientes propósitos fundamentales:

- Combatir la corrupción.
- Recuperar la confianza ciudadana.
- Alentar la participación social.
- Promover el crecimiento económico y desarrollo social para el municipio.
- Generar un ambiente de armonía laboral.
- Evitar la malversación de fondos o recursos municipales.



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE DEBEN OBSERVAR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Artículo 7. Los principios que todo empleado municipal debe tener presentes para cumplir con el desempeño de sus funciones o actividades, son:

A. Principios Constitucionales

- **Legalidad:** Conducirse invariablemente con el pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplirlas disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos.
- **Eficiencia:** El desempeño de sus funciones laborales tenderán en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos optimizando el uso y la asignación de recursos en el desarrollo de los mismos para lograr objetivos
- **Transparencia:** El personal encargado de ello, debe publicar la información de oficio y garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, sin más límite que el imponga el interés público y a la protección de datos personales establecidos por la ley. La transparencia implica el uso responsable y claro de los recursos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en el ejercicio de las funciones de su competencia.
- **Honestidad:** Debe conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencias y cumpliendo íntegramente con su deber honor y justicia conforme a los propósitos del buen ciudadano.
- **Lealtad:** Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a la institución, la familia y los amigos e indica apego demostrando a las causas buenas y justas.
- **Imparcialidad:** Actuar sin conceder preferencia o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

B. Principios Institucionales.

- **Bien común:** Invariablemente las decisiones y acciones de todo empleado municipal deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e interés de la sociedad, por encima de intereses particulares.
- **Integridad:** La labor de los empleados municipales debe ser congruente con los principios éticos, de tal forma que su empeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional.



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.
Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

- **Justicia:** El personal tiene la obligación de brindar a cada vecino, lo que le corresponde de acuerdo a sus derechos y leyes vigentes.
- **Rendición de cuentas:** El personal encargado de ello, debe rendir cuentas, lo que le significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada optimizando el manejo de recursos conforme a los postulados de la contabilidad.
- **Igualdad:** El personal debe presentar los servicios a la población que tengan derecho a recibirlos, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.
- **Respeto:** Es un valor social que nos permite tratarnos entre personas sabiendo que son semejantes a nosotros, reconociendo en ellos a personas con dignidad e igualdad de derechos humanos, independientemente de su condición económica, política o cultural, merecen un trato con decoro y cortesía, haciendo prevalecer sus garantías en todo momento y espacio.

C. Principios Personales.

- **Puntualidad:** La puntualidad es el cuidado y diligencias en realizar las actividades a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a este principio se considera una informalidad, ausencias de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo o estudio y en recursos económicos.
- **Disciplina:** Implica una actuación respetuosa, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y formar los objetivos de la municipalidad de San Andrés Villa Seca.
- **Profesionalización:** La profesionalización se orienta a sustituir la lealtad individual por la lealtad institucional. La profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que la misión de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca sea más efectiva, abierta y democrática.
- **Vocación de servicio:** La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar al personal de la municipalidad; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la población atención y servicios de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas de la institución y la sociedad.
- **Solidaridad:** Es una actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios.
- **Liderazgo:** El servidor público debe ser un promotor de valores y principios en la sociedad con su ejemplo personal, al aplicar con eficiencia el desempeño de su cargo y en su vida en general, los valores contenidos en el presente Código.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS PROHIBIDAS.

Artículo 8. El presente Código de Ética enuncia también aquellas conductas prohibidas, contrarias a la ética y moralidad que se desembocan en delitos,



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

regulados que en su defecto se trasladará a las autoridades penales correspondientes. Cuando un individuo comete alguna de estas conductas será acreedor de sanciones y penas. Las conductas que se enuncian a continuación estarán prohibidas para cualquier empleado municipal.

- **Conecho:** El empleado municipal que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dadora, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- **Enriquecimiento ilícito:** El funcionario público o empleado público o quien ejerza funciones públicas, que obtenga para sí mismo o para cualquier persona un beneficio patrimonial o en su nivel de gastos que no concuerden con los ingresos que haya podido obtener derivado del ejercicio de su cargo público.
- **Nepotismo:** Brindar trato preferencial a familiares o amigos u otorgarles cargos o empleos públicos por el mero hecho de serlo, sin tomar en consideración otros méritos.
- **Tráfico de influencias:** La persona que por sí misma o por medio de otra influya en la decisión de un funcionario público o empleado público, utilizando su jerarquía, amistad o vínculos personales con el fin de obtener beneficios personales o para otra persona.

Artículo 9. Acciones y actividades prohibidas a los empleados municipales. El proceder en forma contraria a la ética es reprobado dentro la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, por lo que, al fomentar los valores y principios por medio del presente instrumento, el objetivo que se persigue es que exista un entorno de mutuo respeto entre los empleados y población.

- En la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, ninguna persona debe ser discriminada por motivos de género, estado civil, edad, raza, color, religión, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, preferencial sexual, discapacidad o posición política
- Todo empleado municipal debe privarse de emplear un lenguaje obsceno, contrario a la moral que contenga una falta de respeto a cualquier persona.
- Todo empleado municipal, tiene estrictamente prohibido sostener vínculos afectuosos o íntimos con otros empleados municipales.
- El empleado municipal, tiene estrictamente prohibido mantener comunicación de carácter amoroso con otros empleados municipales, vía celular o a través de cualquier medio electrónico, o bien, que comprenda abiertamente el uso de palabras de naturaleza sexual u otras que resulten hostiles, degradante y ofensivas para quien las reciba.
- Los empleados municipales, tiene estrictamente prohibido pretender favores de naturaleza sexual o económica entre sí o de la población a cambio de resoluciones aprobatorias.
- Todo empleado municipal tendrá prohibido desempeñar acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, despreciable y ofensiva dentro de sus labores.



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

- Todo empleado municipal debe privarse de realizar actividades que afecten los intereses e imagen de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, así como la integridad de los mismos.
- Regalo, Atenciones sociales y otros beneficios. Como regla general no se debe aceptar ningún regalo, atención social u otro beneficio a cambio de un servicio o por dejar de cumplir con sus funciones y obligaciones.
- Actividades Políticas y Asociaciones: Se respeta y reconoce el derecho que tienen las personas para participar en actividades de carácter político y asociarse. En estos casos, tales actividades deben ser legales y no deben interferir con los deberes y responsabilidades contraídos, ni deben comprometer a la Municipalidad.
- Relaciones con el Público: Todo el personal de la Municipalidad de Guatemala debe ofrecer un servicio cordial, equitativo y de calidad, actuando siempre con profesionalismo, estricto apego a la ley, normas y reglamentos aplicables y que los derechos de los vecinos sean plenamente comprendidos y respetados. Aplicar correctamente, de manera confiable y transparente las leyes, normas y reglamentos establecidos. Debe atender y solucionar oportunamente las solicitudes y consultas de los vecinos.
- Está estrictamente prohibido para todo empleado municipal el consumo de bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de sustancias adictivas o prohibidas en horario de labores.
- Practicar juegos de azar dentro de horario laboral.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 10. Infracciones.

La imposición de sanción disciplinaria se acordará por el Honorable Concejo Municipal, cuando existan pruebas y motivos suficientes para aplicarle las sanciones disciplinarias que estén establecidas en el reglamento a cualquier empleado municipal.

Artículo 11. Clasificación.

Las faltas podrán ser:

Leves

Graves

Muy graves

La imposición de sanciones será analizada e impuesta por el Comité de Disciplina.

Artículo 12. Faltas leves.

- Faltas de puntualidad no justificadas.
- Actitud pasiva en la realización de las labores.
- Falta de respeto o desconsideración hacia algún compañero o vecino.
- Mal uso del material o uniformes.



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

- Actos de indisciplina considerados no graves, ofensas o intentos de agresión no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del equipo.

SANCIÓN:

Amonestación verbal que realizará el Concejo Municipal.

Artículo 13. Faltas graves.

- Inasistencias y reiteradas no justificadas.
- Reiteradas y continuadas faltas de respeto hacia compañeros, vecinos o cualquier otra persona relacionada con la actividad de la municipalidad.
- Actos de indisciplina, agresión leve o intento de agresión u ofensas graves a miembros de la municipalidad u otros en deterioro de la imagen de la municipalidad.
- Causar por uso indebido daños graves a objetos de la municipalidad.
- Actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades de la municipalidad.
- Reiteradas faltas leves en un mismo semestre.

SANCIÓN:

- Amonestación por escrito con informe detallado que se comunicará al empleado municipal infractor.
- Suspensión de labores sin goce de sueldo de 1 a 4 semanas.

Artículo 14. Faltas muy graves.

- Agresiones físicas MUY GRAVES a los demás miembros de la municipalidad, vecinos o cualquier otra persona.
- Actos de indisciplina, injuria u ofensas MUY GRAVES a miembros de la municipalidad y vecinos o que deterioren la imagen de la municipalidad.
- Acumulación de 2 o 3 faltas graves en un mismo semestre.
- Otras que el Concejo Municipal considere como MUY GRAVES.

SANCIÓN:

- Amonestación por escrito con informe detallado que se comunicará al empleado municipal infractor.
- Suspensión de labores sin goce de sueldo de 1 mes a 3 meses.
- Como sanción máxima despido del empleado municipal, según lo considere todos los miembros del Concejo Municipal, siempre y cuando se cumplan los presupuestos del caso según la legislación guatemalteca vigente.

Artículo 15. Legislación Vigente: Si bien en este Código se estipula el régimen disciplinario, las autoridades correspondientes deberán velar porque estas no riñan con la aplicación de cada una de las leyes vigentes ya sea de materia laboral, penal civil y de cualquier otro tipo.



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16. Otras leyes. Es entendido que la deducción de responsabilidades civiles, penales, administrativas y laborales, en que un funcionario o empleado de la Institución incurra con motivo de su conducta personal y cuya figura y sanción estén reguladas por las leyes ordinarias, son de conocimiento, competencia y aplicación específica de dichas normas; quedando en consecuencia, a salvo las contenidas en este código.

Artículo 17. Modificaciones. El presente Código podrá ser modificado por el Honorable Concejo Municipal, previo a ser propuesto, analizado, discutido y aprobado.

Artículo 18. Vigencia. El presente Código entra en vigencia después de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal el cual deberá ser publicado en la página principal de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu

COMPROMISO ENTRE EL COLABORADOR MUNICIPAL

Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA.

A continuación, se presentan ciertos compromisos que el trabajador municipal debe conocer y aplicar en el desempeño de sus labores tanto dentro como fuera del horario de trabajo, para que se adquiera el compromiso de aplicar los comportamientos y actitudes que se describen en el Código de Ética y Conducta y, sea ejemplo reproductor de la cultura de servicio basado en valores y principios y sea un digno representante de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca. Contribuyendo con esto en el logro de metas y objetivos trazados por la Municipalidad de San Andrés Villa Seca.

COMO DEBO DE MANTENER MI RELACIÓN PERSONAL Y DE TRABAJO CON LOS DEMAS COLABORADORES MUNICIPALES.

COMPROMISO:

- Actuaré con dignidad y respeto hacia todos mis compañeros de trabajo y conmigo mismo, promoviendo un trato amable y cordial con libertad de género, raza, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, nacionalidad o nivel jerárquico.
- Debo propiciar dentro de mis compañeros de trabajo la importancia del trabajo en equipo.
- Debo ser generador de conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio al público.
- Debo dar un trato respetuoso a mis compañeros de trabajo, con cordialidad, respeto mutuo y equidad sin importar la jerarquía.
- Debo evitar conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas o el uso de lenguaje soez al dirigirme hacia mis compañeros, colaboradores y autoridades.
- Debo reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y mis compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

- Debo coordinar adecuada y oportunamente los asuntos de mi competencia con las diferentes unidades municipales involucradas en su conocimiento y trámite, resolución o seguimiento.
- No debo faltar al respeto, discriminar, acosar y ofender a mis compañeros de trabajo.
- No debo solicitar favores personales, sexuales, económicos o de cualquier índole a mis compañeros y colaboradores.
- No debo realizar acciones que interrumpan las labores de mis compañeros.
- No debo realizar actos de comercio, propaganda u otros ajenos a mis responsabilidades y funciones.
- No debo difundir o fomentar rumores que causen incertidumbre o daño a las personas.

AMBITO DE ACTUACION DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

COMPROMISO:

Mi conducta y actuación estará siempre apegado a mis atribuciones y funciones.

- Debo actuar con diligencia, honestidad en las actividades y funciones de mi competencia.
- Debo ser responsable y ejercer con conocimiento las facultades que tengo asignadas.
- Debo hacer del conocimiento de las autoridades, los hechos o actos que puedan constituir delitos o responsabilidades a cargo de servidores públicos o que sean competencia de otras autoridades.
- Debo realizar continuamente autoevaluaciones a mi trabajo y conducta, para cumplir con las metas que me comprometí alcanzar, en especial a lo relativo a la ética e integridad.
- No debo excederme en el uso y ejercicio de mis facultades y actuar con discrecionalidad.
- No debo solicitar para mí, ni para otra persona dádiva o presente derivado del ejercicio de mis facultades.
- No debo violar los derechos de los usuarios ni de mis compañeros.
- No debo tolerar la extorsión en toda su dimensión.
- No debo permitirme ni permitir la alteración de documentos oficiales.
- No debo retardar la atención y resolución de los asuntos de mi competencia.

COMPROMISO:

Mi actuar estará siempre bajo los principios y valores institucionales garantizando el interés de la organización, practicando y promoviendo una filosofía de servicio que propicie confianza en la sociedad y me abstendré de anteponer mis intereses a los de la institución.

- Debo apegarme a la ley y normas establecidas por la Municipalidad de Guatemala, demostrando mi honradez e integridad personal.
- Debo rechazar y no ser cómplice de actos de corrupción, fraude o abuso, denunciándolos.



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

- Debo mantener una conducta propositiva, diligente, honesta e imparcial al prestar mis servicios.
- Debo ser prudente y excusarme de participar en cualquier asunto que provoque que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses municipales.
- Debo realizar mi trabajo orientado a la misión de la Municipalidad y aportar al máximo mis capacidades, conocimientos y esfuerzos, sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley.
- Debo portar la identificación de la Municipalidad, en un lugar visible dentro de sus instalaciones y en el ejercicio de mis labores y cargo.
- No debo utilizar mi cargo para retrasar, obstaculizar, agilizar u omitir cualquier tipo de procedimiento en beneficio de una persona o institución.
- No debo utilizar el nombre o cargo de algún funcionario para realizar trámites personales o bien en otras unidades.
- No debo realizar actos que denigren la imagen de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca.

SOY HONESTO AL HACER USO DEL TIEMPO

COMPROMISO:

Utilizaré mi tiempo de trabajo, únicamente para dar cumplimiento a las funciones de mi cargo o comisiones, con criterio de optimización, racionalidad y ahorro.

- Debo asistir puntual a mi área de trabajo y respetar el horario de trabajo.
- Debo ser respetuoso de consumir mis alimentos en el lugar y horario asignado para ello.
- No debo ausentarme de mis labores injustificadamente.
- No debo consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones municipales, ni asistir a mis labores bajo la influencia de bebidas alcohólica, drogas o enervantes.
- No utilizar los servicios de mis subalternos para fines personales o familiares.
- No debo realizar o participar dentro de las instalaciones de la Municipalidad, en ningún acto de comercio.

CONOZCO LA APLICACIÓN DE LA NORMA

COMPROMISO:

Conozco, respeto, cumplo y me mantendré actualizado sobre las leyes, reglamentos y normas aplicables para el desempeño de mis funciones.

- Debo conocer y dar a conocer la norma.
- Debo ser conocedor y aplicar de manera imparcial las normas, lineamientos y reglas.
- Debo ser responsable absolutamente sobre los derechos y obligaciones relacionados con mi cargo y funciones.
- Debo informar a donde corresponda sobre cualquier incumplimiento normativo.



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

- Debo capacitarme permanentemente para mejorar el desempeño de mis funciones, siempre que no interfieran en el cumplimiento de mis responsabilidades laborales.
- Debo compartir mis conocimientos con mis compañeros de trabajo.
- No debo interpretar la normativa en forma subjetiva e irresponsable o para buscar beneficio personal.
- No debo inducir o incurrir en cualquier acto que incumpla en cualquier disposición legal.
- No debo aplicar criterios y normas no establecidas por la autoridad competente.
- No debo faltar, llegar tarde o ausentarme de los cursos de capacitación.
- No debo obstaculizar la capacitación de mis compañeros o subalternos.

ESTOY EN CONSTANTE DESARROLLO PROFESIONAL

COMPROMISO:

Buscaré de manera permanente mi actualización y formación profesional y la de mis compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

- Debo aprovechar las actividades y programas de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la Municipalidad, demostrando la mejora continua en mi desempeño.
- Debo actualizar constantemente mis conocimientos para desarrollar mis funciones.
- Debo brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores para tomar cursos de capacitación.
- Debo solicitar y proponer los cursos de capacitación necesarios para mi desarrollo profesional y el de mis colaboradores.
- Debo compartir con mis compañeros de trabajo mis conocimientos y aplicarlos en mejora de mis funciones.
- No debo oponerme a las capacitaciones o desarrollo de mi persona y de los demás colaboradores.
- No debo desaprovechar las oportunidades de capacitarme y actualizarme y aumentar mis conocimientos y el desarrollo profesional.

PORTAR MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.

COMPROMISO:

Me comprometo a portar visiblemente las identificaciones oficiales que permitan a terceros distinguirme como Colaborador Municipal.

Soy responsable de portar mi gafete en lugar visible durante mi jornada laboral. Portar el uniforme municipal que me identifica como servidor municipal con orgullo y dignidad.

Soy responsable de mantener mi imagen personal (corte de cabello, zapatos lustrados, uniformes en buen estado y limpios, vestirme adecuadamente de acuerdo al puesto y funciones que desempeño).



Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

No debo prestar mi gafete ni alterarlo.

No debo realizar actos o conductas que denigren la imagen de la institución mientras me encuentre en servicio o portando el uniforme.

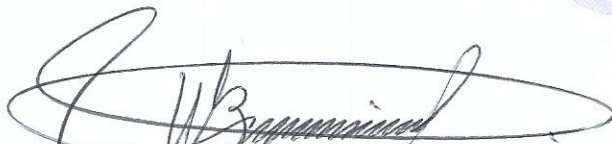
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

COMPROMISO:

Cuidaré mi salud, seguridad y la de mis compañeros.

- Debo cuidar mi salud y la de mis compañeros.
- Debo reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, la seguridad e higiene para mí o mis compañeros.
- Debo atender sin excepción la normativa respecto a las áreas destinadas a fumar, así como la normativa relativa a la seguridad interna.
- Debo colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de seguridad y protección civil.
- Debo mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.
- Debo cumplir estrictamente las disposiciones de seguridad en las instalaciones de la Municipalidad.
- Debo cuidar mi aseo e imagen personal.
- No debo instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos u otros artefactos que pongan en riesgo mi seguridad, la de los demás y de la institución.
- No debo emprender cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y la seguridad de los demás.
- No debo consumir alimentos, bebidas alcohólicas, ni sustancias prohibidas en mi área de trabajo.
- No debo asistir a mi centro de trabajo bajo la influencia de sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas.

Aparecen las firmas ilegibles. Están los sellos respectivos. Y PARA LOS EFECTOS DE LEY EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA A TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


Wilfredo Waldemar Bolaños Peña
Secretario Municipal




Vo. Bo. Marco Tulio De León Solares
Alcalde Municipal

